

Empleado o Empleada:  
**LORA GARCIA, ISABEL**

N.I.F.: [REDACTED] N° Afiliac. S.S.: [REDACTED]

Fecha de Cálculo de antigüedad: 15/06/2019

Fecha de Alta: 15/06/2019

Jornada: 28.12 de 37.5

Plaza: [REDACTED] Categoría: CONCEJALIA DELAGADO/A

Puesto: [REDACTED]

Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación: [REDACTED]

Gr. Nv.: [REDACTED] Grado personal consolidado: [REDACTED]

Tipo de Contrato: [REDACTED]

IBAN: [REDACTED]

Vinc.: POLI - POLITICO

**AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION**

C.I.F.: [REDACTED]

C.C.C. de Seg. Social: [REDACTED]

Domicilio: PZA. NTRA. SRA. DE CUATROVITAS, 1 (41110)

Centro: 1 - AYUNTAMIENTO



Periodo de Liquidación: Abril de 2020 Fecha de inicio: 01/04/2020 Fecha Finalización: 30/04/2020

Causa de Finalización: [REDACTED]

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
SALARIO BASE	30		1.499,73	DESEMPLEO	1,60	1.749,69	26,00
				FORMACION PROFESIONAL	0,10	1.749,69	1,75
				SEGURIDAD SOCIAL	4,70	1.749,69	82,24
				RETENCION I.R.P.F.	12,72	1.499,73	190,77
<b>TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS:</b>			1.499,73	<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>			302,76
<b>TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE:</b>			0,00				

REGULARIZACIÓN DE NÓMINA DE MES ANTERIOR: MARZO DE 2020				LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 1.196,97	
CONCEPTO	PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	INCIDENCIAS	

LA EMPRESA EL EMPLEADO O LA EMPLEADA

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA							
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA
Prorrata de pagas extraordinarias	249,96						
Retribuciones incluidas en la base	1.499,73						
Contingencias Comunes	1.749,69	23,00	412,63	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	1.749,69	1,65	26,87
Horas Extraordinarias				Desempleo	1.749,69	6,70	117,23
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	1.749,69	0,60	10,50
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarios	1.749,69	0,00	0,00
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,000	0,00				

(\*) La base de cotización por contingencias de los afiliados es el sueldo base en el Rég. Gen. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposición adicional quinta del RDL 8/2010 de 20 de mayo en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será equivalente con los habidos en el mes de diciembre de 2010. Salvo que por haber alcanzado el disfrute de la jubilación que percibiera hubiera correspondido una de mayor cuantía, en cuyo caso será esta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente al mes de diciembre de 2010 se deducirán importes de los conceptos retribución que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual, y los habidos durante el periodo que hubieran integrado dicha base si no hubieran sido objeto de gravamen.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	08E0w420xFp0110S/a88A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Sanchez Romero	Firmado	06/05/2020 13:20:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/115
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/s/code/n8Rnw420xFp0110S/a88A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/s/code/n8Rnw420xFp0110S/a88A==</a>		

